

**Aprueba Antecedentes y Designa Administración  
Directa Proyecto “Barrido de Calles de la ciudad de  
Vallenar”**

---

Vallenar, 31 de Julio de 2015.-

**DECRETO EXENTO N° 2658.- /**

**VISTOS :**

- Los antecedentes técnicos elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el presupuesto con las diferentes partidas que detallan los costos; el informe N° 283 de fecha 31 de Julio de 2015, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita disponibilidad presupuestaria en el presupuesto municipal vigente para la ejecución del proyecto; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 944, de fecha 31 de Julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas donde aprueba la disponibilidad presupuestaria por \$ 55.000.000.-, para la ejecución del proyecto antes referido.
- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :**

- 1°.- Apruébese los Antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución del proyecto **“Barrido de calles de la ciudad de Vallenar”**
- 2°.- Ejecútese por sistema de Administración Directa el proyecto **“Barrido de Calles de la Ciudad de Vallenar”**, por la suma de \$ 55.000.000.- impuesto incluido, con 24 cupos en jornada completa, bajo la modalidad de prestación de servicios a ejecutarse por un periodo de 5 meses, con fecha de inicio el 01 de Agosto de 2015 y con fecha de término el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- 3°.- Designase Administrador del proyecto al Sr. Rubén Alfonso Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, grado 6°.
- 4°.- Desígnese supervisor técnico, para la ejecución del proyecto en comento al señor Claudio Campusano Araya, Encargado del Departamento Aseo Comunal, grado 10°, a las labores de apoyo y principalmente en la supervisión de la obra en terreno.
- 5°.- La Dirección de Administración y Finanzas, unidad coordinadora del proyecto antes mencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 18.695.- artículo 23, letra b) Nos. 6 y 7 deberá atender los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos, según lo solicite la administración del proyecto, mantener al día los flujos de gastos y saldos originando los informes de avances financieros mensuales y la elaboración de la liquidación final del proyecto.

6°.- La ejecución del proyecto referido en el punto N° 2, del presente Decreto será regulado, en los aspectos que corresponda o cuando sea pertinente, por el Reglamento de Administración Directa y demás antecedentes en este acto aprobados.

7°.- El monto del proyecto no podrá exceder los valores consignados en el punto N° 2, del presente decreto.

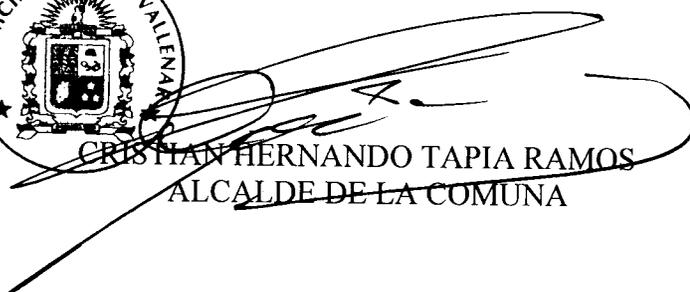
8°.- La contratación de la mano de obra se enmarcara en los plazos estipulados para el proyecto **“Barrido de Calles en la Ciudad de Vallenar”**

9°.- El gasto que demande la ejecución del proyecto **“Barrido de Calles de la Ciudad de Vallenar”**, y que asciende a la suma de \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones), impuesto incluido, se imputara al Ítem 215.31.02.004.014.000.- **“Protección y Apoyo al Medio Ambiente”**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



Distribución

- D.A.F.
- Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato (2)
- SECPLA
- Depto. Licitaciones/ SECPLA
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes ✓

CHTR/NFR/RAM/CCA/cca.-